

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1971.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a «Unión Pacifico, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-197), la documentación correspondiente al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Pacifico, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-197), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Norte Hispania de Seguros, Sociedad Anónima» (C-275), la documentación aplicable al seguro de vida entera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Norte Hispania de Seguros, Sociedad Anónima» (C-275), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas y complemento a las bases técnicas del seguro de vida entera, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a la «Compañía Internacional de Seguros, Sociedad Anónima» (C-50), la documentación aplicable al seguro de subsidio mensual por retirada temporal del carnet de conducir a conductores profesionales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Internacional de Seguros, S. A.» (C-50), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de subsidio mensual por retirada temporal del carnet de conducir a conductores profesionales, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a «Cúspide, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-61), la documentación correspondiente al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cúspide, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-61), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Capitalizadora Clavijo, Sociedad Anónima» (A-4), la documentación en relación al título denominado Capital de Ahorro Modular Revalorizable.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Capitalizadora Clavijo, Sociedad Anónima» (A-4), en solicitud de aprobación del título denominado Capital de Ahorro Modular Revalorizable, boletín de adhesión, recibo provisional, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Hispanosan, S. A., de Seguros» (C-512), la documentación aplicable al seguro de enfermedad (subsidijs).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hispanosan, S. A. de Seguros» (C-512), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de enfermedad (subsidijs), combinado de indemnización por intervención quirúrgica y hospitalización, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Pearl Assurance Company Limited» (E-46) para operar en el seguro de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Pearl Assurance, Company Limited» (E-46), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.